

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A APOYAR EL EMPLEO Y LA CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA 2025

JORNADA INFORMATIVA

30 de julio de 2026



Programa

- 12:00 h – Bienvenida y ronda de presentación
- 12:05 h – Convocatoria DANA - Resolución. Presentación de proyectos.
- 12:20 h – Ejecución y justificación de los proyectos
- 13:30 h – Dudas y preguntas





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad

RONDA DE PRESENTACIÓN



Líneas de actuación



Ecosistemas terrestres



Ecosistemas marinos



Entornos urbanos



Causas de pérdida de biodiversidad



Generación y gestión del conocimiento



Participación del sector privado en la transición ecológica

Actividades transversales



Relaciones internacionales



Comunicación



Enfoque de género

FB – Convocatorias de ayudas - 2026

➤ 7 convocatorias resueltas (247,5 M€):

- ✓ Bioeconomía 2025, FEDER (42,6 M€).
- ✓ Conservación y Restauración hábitats marinos, FEDER (6 M€).
- ✓ Empleaverde+ 2025, FSE+ (12,6 M€).
- ✓ Pleamar 2025, FEMPA (14,5 M€).
- ✓ Economía circular sector plástico, PRTR (150,3 M€).
- ✓ Mejora ambiental prácticas ganaderas Mar Menor (11,5 M€) (resuelta el 2 julio).
- ✓ Empleo y capacitación a través de actuaciones de restauración y recuperación de los municipios afectados por la DANA, fondos nacionales (5 M€) (resuelta el 15 julio).



FB – Convocatorias de ayudas - 2026

➤ 4 convocatorias en evaluación:

- ✓ Doñana renaturalización de superficies agrícolas (28,5 M€)
- ✓ BiodivConnect de Biodiversa+ (Horizonte Europa) (0,8 M€)
- ✓ Generación Clima
- ✓ Becas de formación en la FB



FB – Convocatorias de ayudas - 2026

➤ 15 convocatorias en ejecución (366,5 M€):

- ✓ Renaturalización **ciudades** 2024 FEDER
- ✓ Investigación FEDER
- ✓ Bioeconomía FEDER
- ✓ Hábitats y medio marino FEDER
- ✓ Empleaverde 2024 FSE+
- ✓ Empleaverde 2025 FSE+
- ✓ Pleamar 2025 FEMPA
- ✓ 3 de Partenariado **Biodiversa+**
(BioDivMon, BioDivProtect, BioDivTransform)
- ✓ Economía circular (textil)
- ✓ Economía circular (plástico)
- ✓ Doñana (Mejora ambiental ámbito agrario y forestal)
- ✓ Mar Menor (agropecuaria)
- ✓ Apoyo a **proyectos LIFE** y digitalización



Convocatoria DANA 2025 – Información básica

Objeto

- 2 ejes de actuación:
Eje 1: Ecosistemas resilientes.
Eje 2: Apoyo a entidades sin ánimo de lucro ambientales y/o sociales con actividad del eje 1.
- Innovación, transformación.
Desafío del cambio climático.
Conocimiento científico.
Creación de empleo. Capacitación.
Fomento de igualdad.

Ámbito territorial

- 78 municipios afectados por la DANA (Comunidad Valenciana, C.A. Castilla La Mancha, C.A. Andalucía), en anexo de RDL 6/2024, de 5 de noviembre.
- Áreas urbanas, rurales, naturales

Dotación / Importes

- Dotación: 5.000.000 €
Eje 1: 4.000.000 €
Máx. 1.000.000 €
Mín. 350.000 €
Eje 2: 1.000.000 €
Máx. 500.000 €
Mín. 100.000 €
- Cofinanciación: 95%



Convocatoria DANA 2025 – Información básica

Entidades beneficiarias

- **Personas jurídicas públicas o privadas, sin ánimo de lucro**, con domicilio fiscal en alguna de las **CC.AA.** afectadas por la DANA
- **Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro**, con domicilio en cualquier parte del **territorio nacional**, que puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención, con las siguientes condiciones:
 - 1º Máximo de **7 entidades**.
 - 2º **Al menos una** de las entidades con domicilio social en una de las **comunidades autónomas afectadas por la DANA** (Comunidad Valenciana, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y Comunidad Autónoma de Andalucía).





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad

Convocatoria DANA 2025 – Resolución

27 Solicitudes recibidas
(17 en eje 1, 10 en eje 2)



9 solicitudes seleccionadas
(16 entidades beneficiarias)

Eje 1

6 proyectos aprobados (3 en agrupación)
6 entidades públicas locales (3 ayuntamientos)
2 universidades, 1 fundación universitaria
6 entidades sin ánimo de lucro ambiental/social
Importe total: 4,21 M€

Eje 2

3 proyectos aprobados
1 fundación
2 asociaciones
Importe total: 1,05 M€



PROYECTOS DE LOS EJES 1 Y 2



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



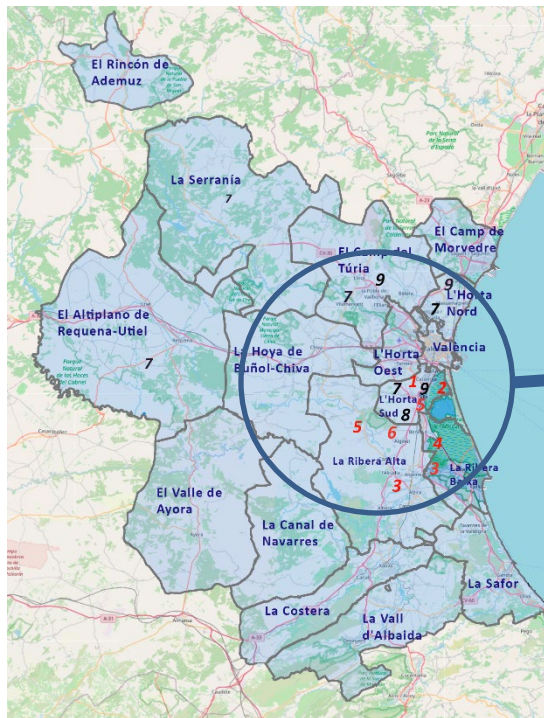
Fundación Biodiversidad

EJE 1

1. REPIDANA
2. RECOTUR
3. MAGRE
4. RENACE
5. CONTRACTA'M
6. LA RIBERA REGENERA

EJE 2

7. CUENCA TURIA
8. AFE
9. TURIA VIVO





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad

RONDA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS



REPIDANA. Herramientas para la resiliencia frente al Cambio Climático en la Picanya post-DANA

AYUNTAMIENTO DE PICANYA

CC.AA: Comunidad Valenciana

Provincia: Valencia

Municipios: Picanya

Entorno: Urbano, Rural

Objetivo general:

Contribuir a la recuperación ambiental y socioeconómica del municipio de Picanya tras la DANA del 29 de octubre de 2024, mediante actuaciones de **restauración del paisaje** generadoras de empleo verde, apoyadas en un **espacio demostrativo y experimental** que impulse el empleo verde y facilite tanto la empleabilidad de la población afectada, como la capacitación técnica con respaldo científico-universitario, de las personas decisoras y responsables de la implementación de los proyectos de reconstrucción y renaturalización, generando conocimiento transferible.

Duración: 19 meses

Eje 1 - Nº Expte.: 33

PRESUPUESTO TOTAL:	946.550,00 €
SUBVENCIÓN:	899.222,50 €



RECOTUR. Resiliencia y mejora de la conectividad ecológica del Parque Fluvial del Turia apoyando el empleo mediante la recuperación de la vegetación autóctona

AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

CC.AA: Comunidad Valenciana

Provincia: Valencia

Municipios: Quart de Poblet

Entorno: Urbano, Natural

Objetivo general:

Impulsar la creación de empleo verde y la capacitación profesional en Quart de Poblet a través de la **recuperación integral del Parque Fluvial**. El proyecto mejorará la conectividad ecológica en sus cuatro dimensiones y reforzará la resiliencia del territorio frente a futuros episodios de inundación, sequías e incendios, garantizando su conservación a largo plazo mediante Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN).

Duración: 24 meses

Eje 1 - Nº Expte.: 45

PRESUPUESTO TOTAL:	850.000,00 €
SUBVENCIÓN:	807.500,00 €



MAGRE. Mitigación, adaptación y gestión resiliente de los entornos fluviales: SBN, empleabilidad y prevención del riesgo de inundación.

CONSORCI DE LA RIBERA

FUNDACIÓN LIMNE

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

FUNDACIÒ UNIVERSITÀRIA BALMES

CC.AA: Comunidad Valenciana

Provincia: Valencia

Municipios: Cuenca del Magre (11 municipios): Turís, Montroi, Montserrat, Real, Llombai, Alfarb, Catadau, Carlet, LAlcúdia, Guadassuar y Algemesí
Cuenca del Júcar (7 municipios): Alzira, Polinyà de Xúquer, Albalat de la Ribera, Sueca, Riola, Fortaleny, Cullera

Entorno: Urbano, Rural, Natural

Objetivo general:

Impulsar la **recuperación integral de la cuenca del río Magre y Bajo Júcar**, fortaleciendo la resiliencia y la capacidad de adaptación ante eventos extremos, mediante la restauración científica de los ecosistemas fluviales, la creación y capacitación de empleo verde con perspectiva de género y el establecimiento de un modelo de gobernanza participativa.

Duración: 24 meses

Eje 1 - Nº Expte.: 16

PRESUPUESTO TOTAL:	999.895,05 €
SUBVENCIÓN:	949.900,30 €



RENACE. Restauración ecológica y natural para la adaptación climática estratégica de la Ribera Baixa

MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA BAIXA

CC.AA: Comunidad Valenciana

Provincia: Valencia

Municipios: Albalat de la Ribera, Benicull de Xúquer, Corbera, Cullera, Favara, Fortaleny, Llaurí, Polinyà de Xúquer, Riola, Sollana, Sueca

Entorno: Urbano, Rural, Natural

Objetivo general:

Incrementar la **resiliencia territorial** de los 11 municipios de la Mancomunidad de la Ribera Baixa (1. Albalat de la Ribera; 2. Benicull de Xúquer; 3. Corbera; 4. Cullera; 5. Favara; 6. Fortaleny; 7. Llaurí; 8. Polinyà de Xúquer; 9. Riola; 10. Sollana; 11. Sueca) **frente a los incendios forestales y a las inundaciones** mediante actividades de Formación Profesional y capacitación, la creación de ocupación sostenible y la ejecución de actuaciones de mejora ambiental tanto en masas forestales como en motas y zonas de ribera.

Duración: 24 meses

Eje 1 - Nº Expte.: 55

PRESUPUESTO TOTAL:	700.000,00 €
SUBVENCIÓN:	665.000,00 €



CONTRACTA'M. Proyecto piloto para una agricultura resiliente: contratos territoriales y capacitación agroecológica para la recuperación Post-DANA

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA Y AGROECOLOGÍA (SEAE)

JUSTICIA ALIMENTARIA

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

CC.AA: Comunidad Valenciana

Provincia: Valencia

Municipios: Alzira, Catarroja, Guadassuar

Entorno: Urbano, Rural

Objetivo general:

Contribuir a la **recuperación** post-DANA de los **suelos agrarios de l'Horta Sud y la Ribera Alta**, reforzando sus servicios ecosistémicos y su resiliencia climática mediante soluciones basadas en la naturaleza y mejoras en las prácticas agrarias, e impulsando la capacitación y el empleo verde vinculados a la transición agroecológica.

Duración: 24 meses

Eje 1 - Nº Expte.: 21

PRESUPUESTO TOTAL:	430.910,39 €
SUBVENCIÓN:	409.364,87 €



LA RIBERA REGENERA. La Ribera Alta Regenera: Empleo verde, producción de planta y restauración ecológica

*MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

*AJUNTAMENT D'ALZIRA

*UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

*INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO-PV

*UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL PAÍS VALENCIANO UGT-PV

CC.AA: Comunidad Valenciana

Provincia: Valencia

Municipios: Alfarb, Algemesí, Alzira, Turís, Carlet, Alginet, l'Alcúdia, Benifaió, Montserrat, Guadassuar, Montroi, Catadau, Llombai y Real

Entorno: Rural, Natural

Objetivo general:

Impulsar la resiliencia climática en los municipios de la Ribera Alta afectados por la DANA, combinando la **recuperación de la infraestructura verde** con la participación y concienciación de la ciudadanía.

Duración: 24 meses

Eje 1 - Nº Expte.: 37

PRESUPUESTO TOTAL:	283.170,87 €
SUBVENCIÓN:	269.012,33 €



CUENCA_TURIA: Captura de carbono y usos ecológicos mediante Naturalización: Custodia y adaptación de la Cuenca del TURIA.

FUNDACIÓN LIMNE

CC.AA: Comunidad Valenciana

Provincia: Valencia

Municipios: Chera, Sot de Chera, Gestalgar, Bugarra, Pedralba, Vilamarxant, Riba-roja de Túria, Manises, Paterna y Quart de Poblet.

Entorno: Urbano, Rural, Natural

Objetivo general:

Aumentar la **resiliencia fluvial** y la adaptación al cambio climático en el **río Turia mediante la restauración ecológica innovadora** de sus ecosistemas de ribera, impulsando el empleo verde y fortaleciendo la gobernanza local a través del desarrollo de modelos de financiación basados en la cuantificación de servicios ecosistémicos.

Duración: 24 meses

Eje 2 - Nº Expte.: 17

PRESUPUESTO TOTAL:	499.549,05 €
SUBVENCIÓN:	474.571,60 €



AFE. ALBUFERA FEROTGE - Programa cultural, medioambiental y social para superar la DANA

ALGRÀ, ASSOCIACIÓ D'ARTS I ECOLOGIA

CC.AA: Comunidad Valenciana

Provincia: Valencia

Municipios: Alfafar

Entorno: Rural, Natural

Objetivo general:

Fortalecer la capacidad operativa, técnica y social de Algrà, Associació D'Arts i Ecologia, como entidad sin ánimo de lucro, para contribuir a la recuperación ambiental, social y cultural del territorio de Alfafar y del entorno de la Albufera afectado por la DANA, incrementando su resiliencia frente a futuros episodios climáticos extremos mediante integrales de **restauración ecológica, empleo inclusivo, cultura y sensibilización climática**.

Duración: 20 meses

Eje 2 - Nº Expte.: 39

PRESUPUESTO TOTAL:	228.800,00 €
SUBVENCIÓN:	217.360,00 €



TuriaVivo. Brigada "Turia Vivo": Inserción sociolaboral y adaptación climática a través de la restauración ecológica participativa del Parque Natural del Turia

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE PATERNA, L'ELIADA Y SAN ANTONIO DE BENAGEBER-AFEMPEs

CC.AA: Comunidad Valenciana

Provincia: Valencia

Municipios: Paterna, Riba-roja de Túria, Manises, L'Eliana, Benaguasil, Vilamarxant

Entorno: Urbano, Rural, Natural

Objetivo general:

Crear y consolidar una **brigada de restauración ecológica** estable de 24 meses de duración que actúe como **herramienta de inserción sociolaboral para personas con trastorno mental grave**, con especial atención a la inclusión y promoción de mujeres en el sector ambiental, al tiempo que ejecuta actuaciones continuadas de restauración ecológica y adaptación al cambio climático en el Parque Natural del Turia. Se persigue: mejorar el estado de conservación y la resiliencia de los ecosistemas riparios; facilitar procesos reales de recuperación, capacitación y empleabilidad en el sector verde para un colectivo en grave riesgo de exclusión, promoviendo la igualdad de oportunidades; fortalecer la corresponsabilidad social y comunitaria en la protección del patrimonio natural.

Duración: 24 meses

Eje 2 - Nº Expte.: 30

PRESUPUESTO TOTAL:	324.282,53 €
SUBVENCIÓN:	308.068,40 €





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad

EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA



Fases de la ayuda

Solicitud y concesión

Resolución proyectos beneficiarios

Ejecución

- *Duración máxima: **24 meses**
- *Fecha de inicio: **16 de julio de 2026**
- *Prórroga: en casos excepcionales, debidamente justificados y previa solicitud de la entidad beneficiaria o coordinadora (agrupación).

Justificación

- *Plazo de entrega de documentación: **2 meses** a contar desde la fecha de finalización del proyecto.
- *Plazo de subsanación: **10 días hábiles**. Cuando la FB aprecie defectos subsanables en la documentación justificativa.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad

Fases de la ayuda

Solicitud y concesión

Resolución proyectos beneficiarios

Liquidación y Pago

- *Liquidación provisional
- *Alegaciones
- *Liquidación definitiva
- *Certificados
- *Pago



Documentos de referencia

- Orden TED/818/2021, de 12 de julio, por la que se aprueban las **bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad**, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y actividades que contribuyan a la transición ecológica, a la conservación del patrimonio natural y a hacer frente al cambio climático.
- **Convocatoria de subvenciones** de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos que contribuyan a apoyar el empleo y la capacitación a través de actuaciones de restauración y recuperación de los municipios afectados por la DANA.
- Documentación de la **propuesta aprobada**: proyecto beneficiario.
- **Modelos** facilitados por la Fundación Biodiversidad: justificación y reporte de información.



Formulario Excel

- ✓ Actualizado + ✓ Información coherente, sincronizada entre secciones y documentación
- ✓ Sólo puede modificarse información de casillas con fondo blanco

Identificación del proyecto

- *Título, acrónimo
- *Entidad/agrup solicitante

Marco lógico

- *Objetivos, indicadores
- *Actividades, acciones
- *A0.Plan de Comunicación
- *Resultados
- *Fuentes de verificación
- *Gastos directos

Ámbito de actuación

- *Entorno
- *Espacios naturales
- *Hábitats, especies
- *Codificación

Cronograma

- *Fecha inicio: 16 de julio de 2026
- *Fecha fin
- Duración máx 2 años
- Opción excepcional de prórroga



Formulario Excel

- ✓ Actualizado + ✓ Información coherente, sincronizada entre secciones y documentación
- ✓ Sólo puede modificarse información de casillas con fondo blanco

RRHH

- *Identificación de personas
- *Tipo de Personal
- *Meses y % de dedicación
- *Tareas asignadas

Presupuesto

Importe total no modificable

- *Asignación de gastos directos por partidas, por acciones
- *"Otros gastos"
- *Gastos indirectos



Comunicaciones con el tutor/a

- Vía email: convocatoria.dana@fundacion-biodiversidad.es
En “asunto”: 1º siempre debe aparecer el **ACRÓNIMO del proyecto**
- Únicamente entre la representación legal de la entidad beneficiaria o de la entidad que coordina la agrupación y/o la dirección del proyecto y la persona responsable (tutora) de la FB.
- Persona encargada de la dirección del proyecto. **Modelo M9a, M9b**
Agrupaciones: designación de persona de la entidad coordinadora.
- Dudas (técnicas y económicas) e imprevistos.



Comunicaciones con el tutor/a

- Plan de Comunicación: visto bueno de material, apoyo en difusión. Participación en eventos. **Modelo M13**
La entidad beneficiaria deberá comunicar a la FB cualquier tipo de evento de carácter público que vaya a realizar en el marco del proyecto.
- Cambios en la denominación de la entidad o del representante legal.
- Seguimiento sobre estado de ejecución del proyecto.
- Solicitud de modificación del proyecto. **Modelo M11**
- Solicitud de anticipo. **Modelo M16**



Modificaciones del proyecto

Tipología

- **Tipo A:** Cambios **leves**. Ej. Lugar de desarrollo de acciones; fechas; horarios; redistribución no significativa de costes entre acciones o partidas. Autorizadas por el tutor/a vía email. Pueden solicitarse **durante toda la ejecución del proyecto**.
- **Tipo B:** Cambios **sustanciales**. Ej. Incorporación de acción/es nueva/s; alteración destacada en cuadro de RHH; redistribución significativa (>15%) de costes entre acciones o partidas, alteración de información de los modelos de acuerdo de agrupación, de dirección del proyecto. Aprobadas o rechazadas por la Dirección de la FB. Pueden solicitarse **hasta 1 mes antes de la finalización del proyecto**.



Modificaciones del proyecto

Tramitación

- Comunicación vía email al tutor/a.
- **Modelo M11** + Excel modificado.



A recordar

Todos los cambios deben ser **aprobados por la Fundación Biodiversidad**. La FB notificará la aprobación vía email a la dirección del proyecto.

Excluidos cambios en:

- * Objetivos, finalidad del proyecto.
- * Porcentaje de cofinanciación.
- * Redistribución del coste total asignado entre las entidades de agrupación.



Solicitud de Prórroga

- En casos **excepcionales**, debidamente justificados y bajo previa solicitud de la entidad beneficiaria o agrupación en su caso.
- Solicitud **hasta dos meses antes** de la fecha de finalización del proyecto.
- Duración de la prórroga: **1 mes**
- En agrupación: aplica a todas las entidades que la conforman.
- La concesión de la prórroga conlleva que se prolongue automáticamente y, por el mismo tiempo, la fecha de fin de plazo para la presentación de la justificación técnica y económica del proyecto.
- Modelo M15 Solicitud de prórroga.



Solicitud de anticipo (art. 10 de convocatoria)

- Máximo del **40% de la subvención concedida**.
- Podrá solicitarse **hasta dos meses antes de la fecha de finalización** del proyecto
- Serán **elegibles los costes relativos a la constitución de garantía de prefinanciación**, siempre que ésta sea necesaria para el pago del anticipo.
- En el caso de agrupaciones, la documentación será remitida por la persona designada como responsable de la coordinación de la agrupación.



Solicitud de anticipo (art. 10 de convocatoria)

- Resguardo de constitución de una **garantía de duración indefinida a favor de la FB** por el importe del anticipo.
 - ✓ Una vez liquidado el proyecto, la garantía será liberada por la FB, previa petición, a través del **M17. Solicitud de pago y liberación de garantía.**
 - ✓ La entidad beneficiaria asume expresamente la obligación de devolver a la FB la cuantía que resultase de la diferencia entre el anticipo realizado y la cantidad que finalmente debiera ingresar la FB a la entidad en base a la liquidación final, siempre que ésta última fuese menor que el anticipo realizado.
 - ✓ Quedan **exoneradas** aquellas entidades previstas en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Solicitud de anticipo (art. 10 de convocatoria)

➤ Se debe aportar:

- *Resguardo de constitución de alguna de las garantías en el Servicio Electrónico de la Caja General de Depósitos (RD 937/2020).
- *Certificaciones del cumplimiento de las **obligaciones tributarias** y con la **Seguridad Social**. Vigencia menor a **6 meses** y estar **referidos a la Ley de Subvenciones**.
- *Certificado de **titularidad de la cuenta bancaria** del beneficiario. Vigencia menor a **6 meses**.
- *Modelo M16 Solicitud de anticipo
- *Modelo M26 de Declaración de otras ayudas actualizado a fecha de solicitud del anticipo.
- *Modelo M27 de Titularidad Real actualizado a fecha de solicitud del anticipo.



Uso de imágenes/vídeos

Reglamento (EU) 2016/679, General de Protección de Datos

Pautas a seguir en el uso de imágenes y vídeos para su publicación y divulgación:

1. Informar previamente.

Antes de comenzar las actividades o eventos, se debe informar previamente a las personas asistentes y/o participantes, y en el caso de menores a quien los tutorice legalmente, por parte de la organización de la posibilidad de que en el transcurso de ésta se realicen vídeos o fotografías.



Uso de imágenes/vídeos

Reglamento (EU) 2016/679, General de Protección de Datos

2. Pedir consentimiento por escrito y firmado

Se debe solicitar autorización a las personas participantes de forma previa y recabar su consentimiento expreso, en todas aquellas charlas, ponencias o acciones de campo en las que se vayan a tomar imágenes y vídeo, si van a publicarse; a través del modelo M14a. Autorización de uso de la imagen (individual), M14b. Autorización de uso de la imagen (agrupación).





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad

Modelos

Fase de ejecución

- M9a. Designación de dirección del proyecto (individual)
- M9b. Designación de dirección del proyecto (agrupac)
- M11. Solicitud de modificación
- M12. Plantilla de comunicación
- M13. Participación en jornadas
- M14a. Autorización de uso de la imagen (individual)
- M14b. Autorización de uso de la imagen (agrupación)
- M15. Solicitud de prórroga
- M16. Solicitud de anticipo
- M18. Imputación de personal
- M19. Hoja de gastos
- M20. Solicitud autorización de subcontratación
- M26. Declaración responsable de otras ayudas
- M27. Declaración titularidad real perceptor de fondos

Fase de justificación

- M17. Solicitud de pago y liberación de garantía
- M21. Imputación amortización material inventariable
- M22. Autoliquidación económica
- M23. Certificado de imputación del IVA
- M24. Informe técnico
- M25a. Certificado de coste parcial del proyecto y contabilidad separada
- M25b. Certificado de coste total del proyecto y contabilidad separada
- M26. Declaración responsable de otras ayudas
- M27. Declaración titularidad real perceptor de fondos
- M28. Solicitud ampliación plazo de justificación
- M29. Solicitud ampliación plazo alegaciones a la liquidación provisional



Justificación técnica

Soporte
digital

- Memoria técnica de ejecución (según modelo M24).
- Fuentes de verificación (FV - según marco lógico).
Nombrar y numerar acorde al último marco lógico aprobado
(Ej. ACRÓNIMO DEL PROYECTO_FV3.1).
- Dossier fotográfico.
- Resumen ejecutivo de carácter divulgativo.



Documentación
adicional y aclaraciones,
si son necesarias.

Soporte
físico

- 2 ejemplares de materiales editados
(ej. tríptico impreso) o productos (ej. camiseta).



Memoria técnica de ejecución

Estructura

- Datos generales del proyecto.
- Actividades y Acciones: objetivos, lugar y fecha, descripción, indicadores, resultados, recursos humanos, fuente de verificación. En línea con el formulario Excel.
- Información del proyecto para difusión.
- Materiales de comunicación.
- Información administraciones competentes.
- Indicadores y fuentes de verificación.



Consideraciones

- * **Modelo M24** facilitado por la FB.
- * Cumplimentar todos los apartados.
- * Enviada junto a la justificación económica.



Fuentes de verificación (FV)

- Documentos o materiales para justificación de la ejecución del proyecto, para cada una de las acciones planteadas en el marco lógico.
- En consonancia con los resultados, alcance e indicadores previstos.
- Señaladas en el marco lógico del proyecto.
- En formato digital o físico (2 ejemplares).

Dossier fotográfico

- Fotografías que evidencien las acciones del proyecto.
- Etiquetadas según actividad y acción, con fecha y localización.
- Formatos: .jpg, .gif, .png



Indicadores

➤ Indicadores generales:

- ✓ Número de **beneficiarios** del proyecto y **tipo de actividad** desarrollada, desagregados por género.
- ✓ Tipología y número de **amenazas a la biodiversidad** sobre las que se actúa.
- ✓ Número de **empleos directos e indirectos** generados en el proyecto y los generados a largo plazo desagregados por género.
- ✓ Tipología y listado de **actividades de capacitación y creación de empleo**.
- ✓ Tipología y listado de **actividades de comunicación, sensibilización y/o educación**.



Indicadores

➤ Indicadores ambientales:

- ✓ Superficie total (km²) sobre la que se interviene, desglosada por provincias y, en su caso, municipios.
- ✓ Superficie total (km²) objeto de **restauración y mejora de hábitat, especies asociadas y servicios ecosistémicos** desglosando en la medida de lo posible por tipo de hábitat de interés comunitario.
- ✓ Superficie total (km²) objeto de **mejoras** en materia de **prevención del riesgo de inundación**.
- ✓ Listado de **especies** sobre las que se hayan realizado **acciones de conservación** efectivas y concretas.



Indicadores

➤ Indicadores sociales y económicos:

- ✓ Número de personas que participan en **acciones de capacitación y/o formación**, desagregadas por situación laboral, sexo y grupos de edad.
- ✓ Número de personas participantes en **acciones de comunicación y sensibilización**, desagregadas por sexo y grupos de edad.
- ✓ Número de **personas voluntarias**, desagregadas por sexo y grupos de edad y número de **iniciativas realizadas**.
- ✓ Tipología y listado de **actividades de comunicación, educación y/o capacitación / cualificación profesional**.



Criterios de graduación de los incumplimientos (art.21 BBRR)

- Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones
- Incumplimiento total o parcial de los fines para los que se presentó la solicitud
- Incumplimiento de las condiciones económicas
- Incumplimiento de las medidas de difusión: logotipo, menciones, imagen corporativa, colocación, entidades no colaboradoras.
- Modificaciones no autorizadas en las actividades del proyecto.
- Incumplimiento por ausencia de resultados/productos, calidad inferior, sin justificación adecuada.
- No facilitar las funciones de seguimiento o control del proyecto.
- No enviar en forma y/o plazo la documentación justificativa.

***En caso de concurrencia de varios incumplimientos de distinta naturaleza, se aplicará un único motivo para determinar la cantidad a percibir o reintegrar, el de mayor importe (con la excepción de las dos últimas, que sí se acumulan)**





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fundación Biodiversidad

COMUNICACIÓN



Difusión y menciones

- **Envío previo a la FB de todos los materiales** que se vayan a elaborar para confirmar la correcta inclusión de logos y menciones.
- **Mención del apoyo de la FB en los diferentes materiales y medios de difusión** (notas de prensa, página web, folleto, informe, radio, televisión, etc.):

“(nombre del proyecto) cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos que contribuyan a apoyar el empleo y la capacitación a través de actuaciones de restauración y recuperación de los municipios afectados por la DANA”.



Difusión y menciones

- Uso del logotipo de la FB y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en los diferentes materiales y medios de difusión:

Todos los logotipos serán del mismo tamaño y éste será acorde al material donde sean editados. Los logotipos de la FB deberán contener un hipervínculo a su dirección web correspondiente.

- Los logotipos de las entidades beneficiarias deben ir alineados a la derecha de los del MITECO y FB y tener la misma altura.

Soporte digital



Soporte en papel



Difusión y menciones

- Elaborar una **nota de prensa** y un **vídeo divulgativo de resultados** del proyecto, mencionando la cofinanciación de la FB del MITECO.
- Inclusión, en la edición de **informes y publicaciones**, de la siguiente frase: “Las opiniones y documentación aportadas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad del autor o autores de los mismos, y no reflejan necesariamente los puntos de vista de las entidades que apoyan económicamente el proyecto”.
- Realizar publicidad del proyecto en la **página web**, si se dispone de ella.
- Aportar un **resumen ejecutivo de carácter divulgativo** del proyecto.



Difusión y menciones

- Realizar difusión de las actuaciones en **redes sociales** de la entidad (si las hubiera), mencionando expresamente al proyecto y la FB. Mencionar el perfil de la FB **@FBiodiversidad** (consultar perfiles en las diversas redes) así como el uso del hashtag **#ProyectosFB**.
- Comunicar a la FB cualquier tipo de **evento de carácter público** que se vaya a realizar en el marco del proyecto, una vez esté fijada la fecha y lugar de celebración.

En el caso de querer solicitar la participación del MITECO o la FB, remitir **M13 Participación en jornadas** con antelación suficiente.



Difusión y menciones

- Colocar un **cartel en la sede** de la entidad, o entidades beneficiarias (en agrupación), en lugar visible para el público. **Modelo M12**.
- **Accesibilidad** en todos los materiales:

Emplear **subtítulos en los audiovisuales** que se elaboren, adaptando los productos digitales a los distintos tamaños de pantalla para su correcta lectura. Utilizar, cuando sea conveniente, **programas de lectura de texto** (TTS, *Text to Speech*), que permitan convertir el texto digital a voz sintetizada.

- Incorporación del **enfoque de género**, especialmente en recursos destinados a la información, sensibilización o formación, teniendo en cuenta las necesidades, intereses, comportamientos, conocimientos, oportunidades y recursos diferentes con los que parten las mujeres y los hombres. Uso de un lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA



Cuestiones generales

- Ley 38/2003, de 18 de octubre, General de Subvenciones - Arts. 14 (obligaciones) y 30 (justificación).
- Se verifica que **todos los gastos correspondientes al proyecto** se han ejecutado conforme lo establecido en las BBRR, en la convocatoria y en la normativa de aplicación; y que se encuentran **pagados**.
- Todos los datos e información aportada deben coincidir con el **último Marco Lógico aprobado** (acciones, RRHH, presupuesto aprobado, etc.)

¿Qué tipo de gastos?

 Aquellos que estén **relacionados con la actividad** objeto de la subvención.



Sean **necesarios** para su ejecución.



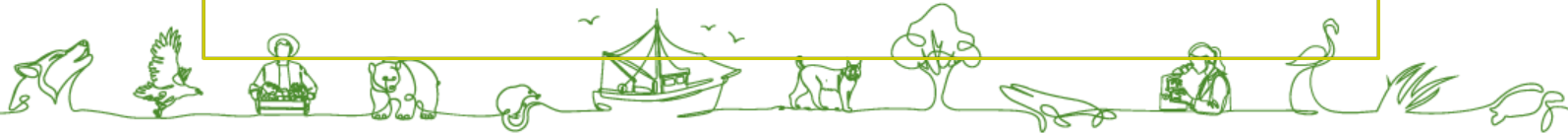
Hayan sido contraídos durante el **periodo de ejecución** establecido.



Haber sido incluidos en el **presupuesto**.



Deben ser **verificables**.



Cuestiones generales

- La **elegibilidad de los gastos** queda condicionada a su **relación directa con la acción** a desarrollar en el marco del proyecto: identificables con la actuación ejecutada y absolutamente necesarios para llevarla a cabo.
- Se deberá **justificar el 100% del gasto ejecutado en el proyecto**, independientemente del porcentaje de cofinanciación. Documentación justificativa de los gastos incurridos en **formato digital**.
- En el caso de las agrupaciones, cada entidad liquidará sus gastos y cumplimentará su modelo **M22. Autoliquidación económica**. La **entidad coordinadora es responsable de este proceso**.
- Posibilidad de justificar gastos a través de **informe de auditor** (véase art.11.6 convocatoria). En el caso de agrupación, la elección de este formato aplicaría a todas las entidades que la conforman.
- **Toda la documentación original se presentará digitalizada.**



Cuestiones generales

- Todos los gastos imputados deben de tener su **documento de gasto** junto con el justificante de **pago**. No se aceptan consultas/detalle del movimiento.
- Los justificantes de gasto presentados deberán estar **emitidos a nombre de la entidad beneficiaria** de la subvención, especificar la **subvención** e indicar el **porcentaje correspondiente imputado** a dicha subvención.
- **Desviación entre partidas:** Las entidades podrán contar con un desvío del 15 % entre partidas presupuestarias justificadas a la FB, siempre que el importe de las mismas lo permita.



Cuestiones generales

- Los gastos de personal se justifican mediante la aportación del modelo **M18. Imputación personal**.
- Autorización previa de subcontratación: cuando la actividad subcontratada exceda del 20 % del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €. Art. 29.3 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En caso de pagos en metálico, siempre deben ser importes inferiores a 500 € por proveedor.



Cuestiones generales

Contabilidad

- Se debe llevar una contabilidad actualizada de conformidad con las **normas contables habituales establecidas por la legislación vigente**.
- Art. 11.2 de convocatoria:
Las entidades beneficiarias deberán contar con un sistema de **contabilidad separada y específica** en relación con el proyecto subvencionado o un **código contable diferenciable** para todas las transacciones relacionadas con el proyecto.
- El sistema interno de contabilidad debe permitir el reconocimiento directo de los gastos declarados en relación con el proyecto con sus correspondientes asientos contables.



Gastos de personal

1 **Personal propio**
de la entidad hasta el 85%



+

Nóminas +
seguros
sociales

+

Justificantes de pago:
Certificado bancario, movimiento
en cuenta

2 Personal **contratado**
hasta el 100%



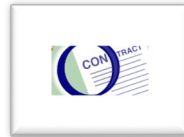
+

Nóminas +
seguros
sociales

+

Justificantes de pago:
Certificado bancario, movimiento
en cuenta

3 Trabajadores autónomos
económicamente dependientes
TRADE hasta el 100%



+

Factura +
modelo 130 + recibo pago
cuota autónomos

+

Justificantes de pago



Gastos de personal

Elegibles

Retribuciones brutas

(incluyendo la paga extra de manera proporcional a la dedicación al proyecto)

Seguros sociales

(deduciendo bonificaciones o reducciones, así como la acción social).

No elegibles

Bajas laborales (bajas IT pagadas por el INSS)

Acción social



Gastos de personal

- Debe cumplimentarse el modelo **M18. Imputación de personal**, en un plazo de un mes desde la fecha inicio de los trabajos realizados. Es una Comunicación previa por parte de la entidad beneficiaria a la persona trabajadora donde se recoge el porcentaje de imputación y mención al proyecto y a la subvención.
- En el caso de **modificaciones de la imputación de personal** deberá cumplimentarse y remitirse dicho modelo actualizado, en un **plazo de un mes**, una vez aprobada la modificación.
- En caso de baja de un trabajador, se puede sustituir, pero no se puede imputar la baja de trabajador con IT.



Gastos de viajes y manutención

- Son financiables gastos de **desplazamiento, alojamiento y manutención**

De quién

Los gastos realizados por el **personal vinculado** a la entidad beneficiaria, **ponentes y voluntarios**.

Las personas físicas deben incluir este tipo de gastos en su factura si son pagados por ésta (no se admiten suplidos).

Cómo

M19 Hoja de gastos

Fecha + Nombre + Concepto (dónde y para qué se ha hecho el viaje) + Acción + Importe total (con desglose de los gastos)



Tickets de comida, billetes de tren, tarjetas de embarque, facturas de alojamiento, gasolina o kilometraje,.....

No se admiten suplidos



Gastos de viajes y manutención

Dos formas de justificar los gastos de dietas:

- ✓ En el caso de que la **entidad pague dietas a sus empleados** (art. 2 de la Orden EHA/3771/2005 de 2 de diciembre).
 - 53,34 € en caso de pernocta.
 - 26,67 € sin pernocta por día.
 - Importe máximo alojamiento será de 65,97 euros por día.

- ✓ En el caso de que la **entidad beneficiaria no abone dietas a las personas empleadas** (grupo 2 en el Anexo II del Real Decreto 462/ 2002, de 24 de mayo):
 - Por manutención en caso de pernocta: 37,40 € con pernocta y 18,67 € sin pernocta.
 - Por alojamiento: 65,97 €
 - El límite máximo: 103,37 €



Gastos de viajes y manutención

Gasolina o kilometraje:

- ✓ M19 Hoja de gastos con identificación de: persona que incurre en el gasto, trayecto realizado, matrícula del vehículo.
- ✓ Presentación de los gastos de combustible.
- ✓ Justificación del viaje en el marco de ejecución del proyecto.
- ✓ Anexo al M19 Hoja de gastos que incluya: **punto de salida y de destino; distancia recorrida y una captura de pantalla de alguna aplicación o visor cartográfico** (ej. Google Maps) que permita verificar dicho kilometraje (0,26 euros por kilómetro).
- ✓ En caso de utilizar **vehículo propiedad de la entidad beneficiaria**: Si se decide imputar el vehículo dentro de la partida de bienes inventariables, únicamente serán elegibles los gastos de amortización de éste por los días en que ha sido utilizado en el marco de la ejecución del proyecto.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Gastos de viajes y manutención

Elegibilidad del IVA - M19 Hoja de gastos

¿Recuperas el IVA?



El IVA **no es un gasto**
NO puedes imputarlo al proyecto



El IVA **sí es un gasto**
SÍ puedes imputarlo al proyecto



Asistencias externas. Contrataciones y subcontrataciones

- Contratación: necesarias para la ejecución del proyecto y que no coinciden ni total ni parcialmente con la actividad que constituye el objeto de la ayuda.
- Subcontratación: necesarias para la ejecución del proyecto y su objeto coincide total o parcialmente con el objeto de la ayuda.
- Criterios de sostenibilidad, concurrencia e igualdad entre hombres y mujeres.
- No podrán realizarse contrataciones:
 - ✓ A entidades solicitantes de la subvención en la misma convocatoria, que no la hayan obtenido por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.
 - ✓ A las entidades colaboradoras del proyecto ni a aquellas entidades que concurren -o hubieran concurrido- en la misma agrupación.

Factura

+

Justificante de
pago

+

Justificación de selección de
proveedor



Asistencias externas. Contrataciones y subcontrataciones

Limitaciones a la subcontratación (art. 7 BBRR)

- No podrán superar, en conjunto, el 50 % del importe total del proyecto.
- Cuando exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - ✓ Autorización previa por parte del órgano concedente de la subvención (M20. *Solicitud de autorización de subcontratación*).
 - ✓ Celebración del contrato por escrito con la entidad subcontratada.
- No podrá subcontratarse con aquellas personas o entidades que se encuentren en las circunstancias previstas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 y artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006.



Asistencias externas. Contrataciones y subcontrataciones

Entidades NO sujetas a la Ley 9/2017 de contratos del sector público

CONTRATOS
MENORES

- Aportar expediente de contratación (poder adjudicador):
 - ✓ Informe de necesidad del gasto y la no alteración de su objeto.
 - ✓ Aprobación del gasto.
 - ✓ Acreditación de que no se ha suscrito contratos menores con estos proveedores cuyo valor estimado sea igual o superior a 15.000 euros durante los años de ejecución del proyecto.
 - ✓ Acreditación de la publicación trimestral de los contratos menores suscritos por la entidad durante los años de ejecución del proyecto (art. 36.4 LCSP).
- En caso de importes menores a 5.000,00 €, se deberá acreditar si se sigue el sistema de anticipo a caja fija, en caso de no poseer expediente de contratación.



Asistencias externas. Contrataciones y subcontrataciones

Entidades NO sujetas a la Ley 9/2017 de contratos del sector público

CONTRATOS
≥ 15.000 €

- Para cuando la cuantía del gasto supere los límites establecidos en la Ley 9/2017 para el contrato menor, el procedimiento de la subcontratación deberá de respetar lo dispuesto en el **artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre**.
- ✓ El expediente de contratación deberá contener:
 - ✓ Solicitud de, como mínimo, tres ofertas de diferentes empresas proveedoras.
 - ✓ La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
 - ✓ Factura y su correspondiente justificante de pago.



Asistencias externas. Contrataciones y subcontrataciones

Entidades SÍ sujetas a la Ley 9/2017 de contratos del sector

CONTRATOS
MENORES

- Aportar expediente de contratación (poder adjudicador):
 - ✓ Informe de necesidad del gasto y la no alteración de su objeto.
 - ✓ Aprobación del gasto.
 - ✓ Acreditación de que no se ha suscrito contratos menores con estos proveedores cuyo valor estimado sea igual o superior a 15.000 euros durante los años de ejecución del proyecto.
 - ✓ Acreditación de la publicación trimestral de los contratos menores suscritos por la entidad durante los años de ejecución del proyecto (art. 36.4 LCSP).
- En caso de importes menores a 5.000,00 €, se deberá acreditar si se sigue el sistema de anticipo a caja fija, en caso de no poseer expediente de contratación.



Asistencias externas. Contrataciones y subcontrataciones

Entidades SÍ sujetas a la Ley 9/2017 de contratos del sector público

CONTRATOS
MENORES

- Deberá quedar acreditado en el expediente que el órgano de contratación ha solicitado al menos 3 presupuestos y estas deberán formar parte del expediente.
- La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



Asistencias externas. Contrataciones y subcontrataciones

Entidades SÍ sujetas a la Ley 9/2017 de contratos del sector público

CONTRATOS
≥ 15.000 €

- Respetándose los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, publicidad y libre concurrencia
 - ✓ Aprobación del gasto.
 - ✓ Constancia del anuncio de licitación en el perfil del contratante (art. 135 LCSP).
 - ✓ Pliegos de prescripciones técnicas y administrativas conforme a la LCSP.
 - ✓ Ofertas presentadas.
 - ✓ Adjudicación mediante criterios objetivos.



Asistencias externas. Contrataciones y subcontrataciones

Entidades SÍ sujetas a la Ley 9/2017 de contratos del sector público

CONTRATOS
≥ 15.000 €

- Respetándose los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, publicidad y libre concurrencia
- ✓ Notificación de la adjudicación (art 151 LCSP).
- ✓ Contrato formalizado entre la entidad y el contratista (que deberá ser publicado en la plataforma de contratación de conformidad con el art 154 LCSP)
- ✓ Factura/s y sus correspondientes pagos.

En la documentación asociada a los procedimientos de contratación (pliegos, invitaciones, contrato, etc.) llevados a cabo por la entidad beneficiaria para la ejecución del proyecto, deberá hacerse mención expresa a la cofinanciación de dicho contrato por la subvención en el marco de la convocatoria DANA.



Material inventariable

- Material con una **vida útil que excede de la duración del proyecto**. Véase art. 8.1d convocatoria.

Imputar únicamente la amortización correspondiente

Si ya está amortizado **NO ES UN GASTO AL PROYECTO** y nunca será elegible

Factura

+

Justificante de pago

+

Certificado de amortización
de material inventariable



Inicio

Proyecto

fin



Material inventariable

- **Relación directa con la ejecución de las actividades**, no exista otra financiación para las mismas.
- Son elegibles los gastos de amortización de estos bienes siempre que se imputen al periodo de ejecución del proyecto y se justifique su necesidad. A través del modelo **M21. Imputación amortización material inventariable**.
- Amortización correspondiente debidamente contabilizada por la entidad en el ejercicio de ejecución de la actuación.
- Para determinar los **porcentajes de amortización** se recomienda acudir a las **tablas de coeficientes de amortización lineal aprobadas por la Agencia Tributaria**.
- En el caso de **vehículos** únicamente serán elegibles los gastos de amortización por los días en que ha sido utilizado en el marco de la ejecución del proyecto.
- Los gastos generales de **material de oficina** no tendrán cabida en esta tipología de gastos.



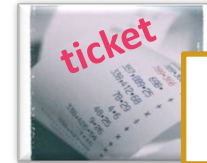
Material fungible

- Material que se va consumiendo y requiere de reposición. Su **periodo de consumo no excede la duración del proyecto**. Directamente vinculado a la actividad objeto de la subvención.
- Pagos en efectivo nunca superiores a 500 € por proveedor.

Cuando el gasto lo realiza un
empleado a cargo del proyecto

M19. Hoja de gastos

+



Factura
(nombre empleado)

Cuando el gasto lo realiza directamente
la entidad beneficiaria

Factura

+

Justificante de pago



Material fungible

- Adquisición de equipamiento fungible por parte de una persona trabajadora de la entidad: El gasto vinculado a equipamiento podrá recogerse a través del modelo **M19 Hoja de gastos**.

Los gastos generales de material de oficina y el material fungible informático, no tendrán cabida en esta tipología de gastos.



Otros gastos

- Gastos que no pueden ser clasificados dentro de las partidas anteriormente indicadas que se deriven de la actuación y que sean necesarios para su ejecución.
 - ✓ Gasto derivado de la revisión de cuenta justificativa del proyecto por la auditoría, en caso de que la haya, hasta un límite de un 5% de la subvención concedida.
 - ✓ Los costes relativos a la constitución de garantía de prefinanciación, siempre que ésta sea necesaria para el pago del anticipo.

Gastos indirectos

- Hasta un máximo del **10% de los gastos directos**.
- Se justifica mediante certificado firmado por el representante legal. No se imputa cada gasto individual.



Lucha contra el fraude

- Todos los proyectos presentados deben cumplir con lo establecido en la normativa y aplicar las medidas necesarias para combatir:
 - ✓ **CONFLICTO DE INTERESES:** Se entiende que existe conflicto de intereses cuando el ejercicio de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política, interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.
 - ✓ **DOBLE FINANCIACIÓN:** Se entiende por doble financiación cuando el mismo gasto (coste) se encuentre financiado por dos o más fondos diferentes.
 - ✓ **TITULARIDAD REAL:** Se entiende por titular real aquella persona o entidad, que directa o indirectamente, ostenta el control sobre una entidad o tiene interés económico en ella. Será necesario identificar la titularidad real de las entidades beneficiarias.



Más información

www.fundacion-biodiversidad.es/convocatorias

convocatoria.dana@fundacion-biodiversidad.es

